



Bandas de 894 - 902 MHz y 939 - 947 MHz
Banda declarada en Reserva (*)

Canal	Rango de Frecuencias (MHz)		Empresa	Área de Asignación
	Ida BW: 5MHz	Retorno BW: 5MHz		
1	894 - 899	939 - 944	Telefónica del Perú S.A.A.	Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Canal	Rango de Frecuencias (MHz)		Empresa	Área de Asignación
	Ida BW: 4MHz	Retorno BW: 4MHz		
1	894 - 898	939 - 943	Telefónica del Perú S.A.A.	A nivel Nacional excepto de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao.
2	898 - 902	943 - 947	Telefónica del Perú S.A.A.	

Nota P51A PNAF según R.M. N° 757-2019-MTC/03 publicada el 13 de setiembre de 2019, en el Diario Oficial "El Peruano"

"P51A Las bandas de frecuencias 450 – 470 MHz (Nota 5.286AA del Reglamento de Radiocomunicaciones del 2016 – RR2016), 698 – 960 MHz (Nota 5.317A del RR2016), 1 427-1 518 MHz (Nota 5.341B del RR2016), 1 710-1 885 MHz, 2 300-2 400 MHz, 2 500-2 690 MHz (5.384A del RR2016), 1 885-2 025 MHz, 2 110-2 200 MHz (5.388 del RR2016), 3 400-3 600 MHz (5.431B del RR2016), 3 300 - 3 400 MHz (5.429D del RR2016) y 3 600 - 3 800 MHz (referencia parcial 5.434 del RR2016), se han identificado para su utilización para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT); lo que no impide su utilización para los otros servicios que fueron atribuidos en dichas bandas, ni establece prioridad alguna en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (CMR 15)".

(*) Nota P55 PNAF modificado según R.M. N° 095-2018-MTC/03 publicada el 24 de febrero de 2018, en el Diario Oficial "El Peruano"

"P55 Las bandas 894 – 899 MHz y 939 – 944 MHz están atribuidas a título primario para servicios públicos de telecomunicaciones utilizando sistemas de acceso inalámbrico en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. En el resto del país, la atribución a título primario para servicios públicos de telecomunicaciones utilizando sistemas de acceso inalámbrico corresponde al rango 894 – 902 MHz y 939 – 947 MHz. Los referidos rangos de frecuencias se declaran en reserva, mientras dure tal situación, el Ministerio no realizará nuevas asignaciones en estas bandas. Asimismo, las empresas concesionarias con asignaciones en dichas bandas, podrán seguir operando hasta el vencimiento de sus respectivos títulos habilitantes, o hasta que se dispongan modificaciones de la atribución, canalización y/o se inicien procesos de reordenamiento, en cuyo caso las empresas concesionarias deberán cumplir las disposiciones que el Ministerio determine."

Nota 1 de las Notas de Aplicación General al Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Sección V del artículo 4 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y modificado mediante Resolución Ministerial N° 687-2018-MTC/01.03 publicada el 30 de agosto de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano"

"1. Las modificaciones de oficio de frecuencias asignadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 217 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones u otras disposiciones previstas en la normativa para el reordenamiento de las bandas o frecuencias asignadas, no se encuentran sujetas al mecanismo de concurso público de ofertas.

En caso de bandas de frecuencias fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, la asignación del espectro radioeléctrico requerida para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y atribuidas a título primario, se realiza por concurso público, salvo disposición normativa que establezca lo contrario y para los casos de radioenlaces digitales para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las bandas atribuidas como tales en el PNAF."

Canalización de las Bandas 894 - 899 MHz y 939 -944 MHz (**)		
Canal	Rango de Frecuencias (MHz)	
	Ida BW: 5MHz	Retorno BW: 5MHz
1	894 - 899	939 - 944

Nota: Esta canalización solo podrá ser utilizada para realizar asignaciones en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao

Canalización de las Bandas 894 - 902 MHz y 939 -947 MHz (**)		
Canal	Rango de Frecuencias (MHz)	
	Ida BW: 4MHz	Retorno BW: 4MHz
1	894 - 898	939 - 943
2	898 - 902	943 - 947

Nota: Esta canalización solo podrá ser utilizada para realizar asignaciones fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao

(**) Canalización vigente según R.V.M. N° 512-2006-MTC/03 publicada el 22 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial "El Peruano"